



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Impulsando el desarrollo sostenible del país,
a través de la adaptación al cambio climático

9-GAC-P-01. Versión 2.1, septiembre de 2019



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Equipo Directivo Fondo Adaptación:

EDGAR ORTIZ PABÓN
Gerente

ANIBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA
Subgerente de Gestión del Riesgo

RAFAEL EDUARDO ABUCHAIBE LÓPEZ
Subgerente de Proyectos

ANDRES AUGUSTO PARRA BELTRAN
Subgerente de Estructuración

ANDRES AUGUSTO PARRA BELTRAN
Subgerente de Regiones (e)

DIANA PATRICIA BERNAL PINZÓN
Secretaria General

VICTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Cumplimiento

Investigación y Textos:

EQUIPO DE TRABAJO
Gestión de Servicios

**Política de Tratamiento de Datos Personales.
Versión 2.1 septiembre 2019, Bogotá D.C.**

CONTROL DE CAMBIOS Y NOMENCLATURA

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1.0	2017/11	Documento inicial
2.0	2019/07	Revisión integral de documento
2.1	2019/09	Actualización de datos de sede

Tabla de contenido

JUSTIFICACIÓN	5
ALCANCE	5
1 IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES .	6
2 FINALIDAD	7
3 DEFINICIONES.....	8
4 TRATAMIENTO	10
5 DERECHOS DE LOS CIUDADANOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN.....	11
6 SERVIDOR PÚBLICO O ÁREA RESPONSABLE DE ATENDER LAS PQRSFD QUE SE PRESENTEN ANTE LA ENTIDAD.	12
7 REGISTRO DE BASE DE DATOS	13

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013 y en consideración al derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en los archivos de las entidades públicas¹. En virtud de lo anterior, el FONDO ADAPTACIÓN, en el marco de su POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN adoptan los lineamientos de Política de Tratamiento de Datos Personales garantizando así que los datos personales almacenados en bases de datos de su propiedad no serán informados y utilizados por terceros sin contar con la previa, expresa y libre autorización del titular de la información.

ALCANCE

La Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales que se presenta a continuación, se aplicará a todas las Bases de Datos y/o Archivos que contengan Datos Personales y que sean objeto de Tratamiento por parte del FONDO ADAPTACIÓN, responsable del tratamiento de dichos datos..

¹ CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA, ARTICULO 15.- Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

1 IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El FONDO ADAPTACIÓN es la Entidad adscrita al MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, responsable del tratamiento y la protección de los datos personales, cuyo domicilio se encuentra en la Carrera 7 No 71-52 Torre B piso 8, edificio Carrera Séptima de la ciudad de Bogotá D.C.

Página web: www.fondoadaptacion.gov.co

Correo electrónico: atencionalciudadano@fondoadaptacion.gov.co

Teléfono: (+571) 4325400

Bogotá – Colombia.

2 FINALIDAD

Dado que el **FONDO ADAPTACIÓN** requiere para el ejercicio de sus funciones recolectar datos personales de los ciudadanos e incorporarlos en bases de datos, así como, aquella información que es entregada al FONDO **ADAPTACIÓN** por otras entidades y que contiene datos personales, se elaboró el presente documento que contiene los lineamientos a seguir para la creación, tratamiento y cierre de las base de datos, el cual incluye buenas prácticas y estándares universales en la materia.

Con la implementación de esta política por parte de las personas vinculadas a la entidad, se busca asegurar que los datos personales no sean informados y utilizados por terceros sin contar con la previa, expresa y libre autorización del titular de la información. Así mismo, en aquellos casos donde un tercero (consultor) levante información para el FONDO ADAPTACIÓN que sea catalogada como un dato personal.

3 DEFINICIONES

Con el propósito de facilitar la comprensión del instrumento se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **Tratamiento de datos o de información:** Cualquier operación o conjunto de Operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, Uso, circulación o supresión.
- **Responsable del Tratamiento:** Es toda persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, tenga poder de decisión sobre las bases de datos y/o el Tratamiento de los datos, entendiendo por tratamiento "Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión". Tiene entre sus actividades las de definir la finalidad y la forma en que se almacenan, recolectan y administran los datos, solicitar y conservar la autorización en la que conste el Consentimiento expreso del titular de la información.
- **Encargado del Tratamiento:** Es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros realiza el tratamiento de datos personales en virtud de la delegación o mandato por parte del Responsable. Entre dichos encargos se encuentran la obtención de autorizaciones por parte de los ciudadanos y la verificación de cumplimiento de la finalidad en la recolección por parte de la Entidad.
- **Autorizaciones:** Es el consentimiento dado por el dueño o titular de información que se pretende incluir en una base de datos, dicha autorización debe informarle cuáles datos personales serán recolectados, así como las finalidades para las cuales será usado el dato.
- **Aviso de Privacidad:** Es el instrumento a través del cual se le comunica al titular de la información que la entidad cuenta con las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables.
- **Base de datos o Banco de Datos:** Se entiende como el conjunto de datos personales pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.
- **Contratos de Transmisión de Datos:** Es el acuerdo que debe suscribir el responsable y el encargado del tratamiento de datos personales bajo su control y responsabilidad, señalando los alcances, las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable y las obligaciones con el titular y el responsable.
- **Datos personales:** Hace referencia a cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables; pueden ser clasificados en cuatro grandes categorías: públicos, semiprivados, privados y sensibles.

- **Datos públicos:** Son todos aquellos que no son de naturaleza semiprivada o privada, como también los contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva, y los relativos al estado civil de las personas. Entre los datos de naturaleza pública a resaltar se encuentran: los registros civiles de nacimiento, matrimonio y defunción, y las cédulas de ciudadanía apreciadas de manera individual y sin estar vinculadas a otro tipo de información.
- **Dato semiprivado:** Es aquella información que no es de naturaleza íntima, reservada ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como es el caso de los datos financieros, crediticios ó actividades comerciales.
- **Dato privado:** Es la información de naturaleza íntima o reservada que por encontrarse en un ámbito privado, sólo puede ser obtenida y ofrecida por orden de autoridad judicial en el cumplimiento de sus funciones, así como por decisión del titular de los mismos.
- **Datos sensibles:** Es la información que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tal es el caso del origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

4 TRATAMIENTO

El FONDO ADAPTACIÓN, actuando en calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, para el adecuado desarrollo de sus actividades comerciales, así como para el fortalecimiento de sus relaciones con terceros, recolecta, almacena, usa, circula y suprime Datos Personales correspondientes a personas naturales con quienes tiene o ha tenido relación.

Por lo tanto, tomará las decisiones sobre las bases de datos y/o el Tratamiento de los datos. Definirá la finalidad y la forma de su recolección, almacenamiento y administración de los datos. Así mismo, estará obligado a solicitar y conservar la autorización en la que conste el consentimiento expreso del titular de la información.

El tratamiento que realizará el FONDO ADAPTACIÓN será el de recolectar, almacenar, procesar, usar y transmitir o transferir (según corresponda) los datos personales, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, con las siguientes finalidades:

- Registrar la información de datos personales en las bases de datos del **FONDO ADAPTACIÓN**, con la finalidad de analizar, evaluar y generar datos estadísticos así como indicadores sectoriales que contribuirán al cumplimiento de su objeto misional.
- Enviar la información a entidades gubernamentales o judiciales por solicitud expresa de las mismas.
- Soportar procesos de auditoría externa e interna.
- El **FONDO ADAPTACIÓN** suministrará los datos personales a terceros que le provean servicios o con quien tenga algún tipo de relación de cooperación, a fin de: facilitar la ejecución de proyectos en cumplimiento de su objeto misional, manejar y administrar bases de datos, dar respuestas a peticiones, quejas y recursos, dar respuestas a organismos de control.

Cuando el **FONDO ADAPTACIÓN** reciba información que le haya sido transferida por otras entidades debido a su solicitud, le dará el mismo tratamiento de confidencialidad y seguridad que le proporciona a la información producida por él mismo.

5 DERECHOS DE LOS CIUDADANOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Ejerciendo este derecho, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento de conformidad con lo previsto al Ley 1581 de 2012.
- Cuando lo solicite, ser informado frente al uso que se le ha dado a sus Datos Personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en las normas relacionadas con la protección de datos personales.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento se ha incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita, según lo establecido en el artículo 21 del Decreto 1377 de 2013, a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

6 SERVIDOR PÚBLICO O ÁREA RESPONSABLE DE ATENDER LAS PQRSFD QUE SE PRESENTEN ANTE LA ENTIDAD.

Una vez radicada la petición del titular relacionada con el tratamiento de los datos personales, el área responsable y/o encargada del tratamiento de datos debe analizarla, dar respuesta dentro de los términos legales.

NOTA: Teniendo en cuenta que las peticiones en materia de protección de datos personales tienen reglas especiales, se deben tener en cuenta los siguientes términos para dar respuesta. (Ley 1755 de 2015)

- Peticiones o Consultas: 10 días prorrogables por 5 días.
- Peticiones o Reclamos: 15 días prorrogables por 8 días.

7 REGISTRO DE BASE DE DATOS

De acuerdo con lo indicado en la Directiva Presidencial No. 01 de 2019, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", La Presidencia de la República solicitó a todas las personas jurídicas de naturaleza pública de la Rama Ejecutiva del orden nacional inscribir oportunamente sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

Al Efectuar dicho registro contribuimos a dar ejemplo de nuestro compromiso con la legalidad, entre otros aspectos, tales como:

- Generar mayor confianza ciudadana respecto del tratamiento de datos en el sector público.
- Adoptar medidas de seguridad para proteger adecuadamente la información de los colombianos.
- Mejorar la gestión del manejo de bases de datos en el sector público.
- Reforzar la transparencia y facilitar el acceso a la información.